



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 04 de Noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de acordar un procedimiento que permita la participación remota o virtual de los concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta para llevar a cabo la labor legislativa tanto en las sesiones, como en las comisiones en el marco del Reglamento Interno y en el contexto extraordinario de Pandemia que atraviesa el mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento, la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), respecto del virus COVID-19 que padece todo el mundo, la República Argentina no es ajena al mismo. Por tal razón, desde el mes de marzo del corriente año, el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y ha establecido como medida el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, bajo DECNU-2020-APN-PTE-Coronavirus COVID-19;

Que, los Poderes Ejecutivos de la Provincia de San Luis y de la Ciudad de La Punta, se han visto afectados, de la misma manera, por el virus Covid-19, originando, en sus respectivos órdenes, distintas normativas tendientes a dirimir los efectos que perjudican a la sociedad en general y han exhortado a la población a permanecer en sus domicilios evitando el contacto social y posibles contagios, a través de la adhesión a la Declaración de Emergencia Sanitaria, al ASPO y al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dichas medidas fueron tomadas con la finalidad de prevenir, atender, contener y mitigar para evitar y/o disminuir el contagio a todas las personas en general priorizando a los grupos más vulnerables;

Que, asimismo, esas medidas fueron necesarias y urgentes, no solo para cortar con la cadena de contagios del virus Covid-19, sino que también, para evitar el colapso del sistema sanitario y, por consiguiente, proteger la salud pública, lo que constituye una obligación de los Estados;

Que, hasta el día de la fecha, no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo ni con vacunas que prevengan el contagio de la enfermedad, por lo



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

que las medidas de aislamiento y distanciamiento social, por el momento, siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica;

Que, en este orden de ideas, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, ha dictado distintas resoluciones (Nros. 30-PHCDCDLP-2020, 34-PHCDCDLP-2020, 35-PHCDCDLP-2020, 36-PHCDCDLP-2020, 37-PHCDCDLP-2020, 38-PHCDCDLP-2020, 71-PHCDCDLP-2020 y 72-PHCDCDLP-2020), respetando las medidas de Emergencia Sanitaria, ASPO y Distanciamiento Social, suspendiendo preventivamente sus actividades legislativas y plazos administrativos, en aras de la protección de todos los habitantes de la Ciudad de La Punta, y de acuerdo a la evolución epidemiológica y reafirmando su compromiso y responsabilidad en la lucha contra este enemigo invisible;

Que, sin embargo, estas medidas influyen en el normal desarrollo de las funciones, atribuciones y obligaciones legislativas que tienen constitucionalmente asignadas todos los Concejos Deliberantes, afectando una de las instituciones primordiales en un Estado de Democrático;

Que, se advierte la necesidad de continuar con la actividad legislativa, propia de este Cuerpo Legislativo, con todas las medidas de prevención que han sido recomendadas por parte de la OMS y del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, el Reglamento Interno que rige esta Institución, la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008, no establece la posibilidad de legislar de forma no presencial, por lo que es fundamental, adoptar un sistema "MIXTO" que facilite las tareas legislativas, pero protegiendo, ante todo, uno de los bienes más importantes que tenemos cada persona como es la salud;

Que, ese sistema "MIXTO", considera la posibilidad de: la presencia física en el Recinto o de manera remota mediante plataforma digital del Sr. Presidente o Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Secretarías Legislativa o Administrativa y los concejales, en las situaciones excepcionales contempladas en la presente norma y en el marco de su mecanismo y procedimiento;

Que, ante la actual situación extraordinaria, así como las que eventualmente en el futuro puedan suceder, es necesario que dicho sistema se lleve



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

a cabo mediante una plataforma digital, respetando los principios constitucionales, como la igualdad, la legalidad y la seguridad jurídica, garantizando la posibilidad de pleno funcionamiento del Poder Legislativo Municipal, así como la labor legislativa de manera remota o virtual de los agentes involucrados en el proceso de formación y sanción de normas comunales;

Que, en este sentido y con el acuerdo de los dos bloques integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, se realizaron pruebas “pilotos” sobre el funcionamiento de las sesiones virtuales mediante las plataformas digitales ZOOM y Google Meet, encontrando hasta este momento, ésta última como el sistema más cercano a la eficacia que nos brinda la presencialidad, para el desarrollo legislativo correcto sin que se violente ninguna garantía, velando por la publicidad, transparencia e inmediatez que deben tener los actos legislativos y respetando la conducta de “evitar el conglomerado de personas en un mismo tiempo y lugar”;

Que, en este sentido, el Reglamento Interno establece en su Art. 119 lo siguiente: “*Ninguna Disposición de este Reglamento, podrá ser alterada ni derogada por Resolución Sobre Tablas, sino por un Proyecto en forma, que seguirá la tramitación normal prevista en el presente y con Despacho necesario de la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales y el voto afirmativo de los dos tercios (2/3), de la totalidad de los miembros del Concejo*”. Dicho en otras palabras, para poder legislar de forma no presencial o de manera remota o virtual, es necesario e imperante introducir un artículo a dicho Reglamento, mediante un Proyecto de Ordenanza, que permita a los integrantes del Concejo Deliberante llevar a cabo sus tareas legislativas mediante la forma remota o virtual, equiparando éste sistema con el de la presencialidad, asegurando y garantizando el orden, claridad y transparencia que cada acto legislativo requiere pero, al mismo tiempo, extremar todas las medidas de seguridad tendientes a evitar el contagio por el virus Covid-19;

Que, por todas las razones esgrimidas, esta circunstancia constituye una excepcionalidad a la regla de la presencialidad con la que debe sesionar el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, pero que en este momento particular y de acuerdo al contexto social que estamos atravesando, se justifica adecuar el Reglamento Interno para cumplir con la labor legislativa mediante un sistema mixto, garantizando la posibilidad de pleno funcionamiento de este



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Cuerpo Legislativo, respetando las exigencias de la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: INCORPORAR, a la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008, el **Art. 52 bis** con el siguiente texto: *“En casos excepcionales relacionados a la Pandemia ocasionada por el virus COVID-19, en razón de la urgencia y ante la imposibilidad de la presencialidad, los concejales y demás integrantes del Concejo Deliberante podrán llevar a cabo la tarea legislativa en el marco del reglamento Interno Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008 bajo el sistema mixto y a través de la plataforma digital que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda reunión y su grabación en soporte digital, asegurando la libre accesibilidad, conectividad y real participación de los que tomen parte, así como la posibilidad de ejercer en pleno los derechos de los concejales y, la seguridad e inmediatez en cuanto a la registración de las voluntades que éstos expresen”*.-

Art. 2°: Apruébese el Protocolo incluido en el Anexo de la presente Ordenanza, que reglamenta el procedimiento legislativo bajo el sistema mixto.-

Art. 3°: Comuníquese la presente Ordenanza al titular del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Vanina Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

ANEXO

Protocolo de Funcionamiento Legislativo Mixto

-Este protocolo establece la reglamentación del sistema mixto, permitiendo la presencia física en el recinto y/o la presencia remota para llevar a cabo las sesiones virtuales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 52 bis del Reglamento Interno del HCD. Éste será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en el presente protocolo.

-Cuando un integrante del HCD, se vea imposibilitado de asistir presencialmente a las sesiones o reuniones de comisiones, en virtud de la situación epidemiológica a raíz de la Pandemia originada por el virus Covid-19, deberá presentar y enviar al correo oficial de Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta y desde su correo oficial una Declaración Jurada manifestando las razones que originaron dicha imposibilidad y solicitando la aplicación del Art. 52 bis del Reglamento Interno, con la mayor antelación posible y con un mínimo de dos (2) horas de anticipación.

-La Declaración Jurada deberá enviarse escaneada o fotografiada y contener los datos personales e institucionales, fundamento de la excepcionalidad, pedido de la aplicación del art. 52 bis del Reglamento Interno, plazo necesario y firma. También podrá escanearse, agregarse y enviarse cualquier documentación que justifique lo consignado en dicha declaración jurada.

-La plataforma digital utilizada será Google Meet u otra que permita la transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras durante el transcurso de toda reunión y su grabación en soporte digital, asegurando la libre accesibilidad, conectividad y real participación de los que tomen parte, así como la posibilidad de ejercer de pleno los derechos de los concejales, y la seguridad e inmediatez en cuanto a la registración de las voluntades que éstos expresen.

-Los Concejales miembros del Concejo Deliberante y las Secretarías Legislativa y Administrativa podrán asistir de manera remota o virtual con los lineamientos establecidos en el presente protocolo.

I- DEL SISTEMA MIXTO

Presencia Física en el Recinto (respetando todos los protocolos vigentes)

-Presidente del HCD o Vicepresidente a cargo de la Presidencia.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

-Secretaria Legislativa o Administrativa.

-Concejales.

Presencia Remota

-Presidente del HCD o Vicepresidente a cargo de la Presidencia.

-Secretaria Legislativa o Administrativa.

-Concejales.

De forma remota, bajo la plataforma digital correspondiente, desde lugares externos al edificio legislativo.

II- DEL CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO

-A los efectos de practicar las notificaciones, los concejales deberán constituir correo electrónico válido y oficial para cursar las notificaciones que sean emanadas desde el HCD, mediante Declaración Jurada y desde el cual se deberán remitir todas las presentaciones propias de su labor legislativa.

III- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

-Los proyectos, resoluciones, minutas de comunicación o de declaración podrán ser presentados vía email a la casilla de correo electrónico: concejodeliberantelapunta@hotmail.com. La secretaria legislativa o administrativa deberán expedir un comprobante de recibo, que contenga fecha, hora, número de ingreso y nombre de quien lo recepciona.

-Para ingresar algún asunto al Orden del Día, durante la sesión remota o virtual, deberá cumplirse con lo establecido en el Reglamento Interno del HCD y darle tiempo prudente a la secretaria legislativa para poder escanear la documentación requerida.

IV- DE LAS COMISIONES

-Para las reuniones de comisiones se podrá optar por el presente protocolo con las adecuaciones correspondientes.

- Quien cumpla función de secretaria administrativa deberá asistir a los concejales miembros de las Comisiones o integrantes del HCD a los efectos del envío del



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

enlace de acceso directo para la reunión correspondiente con una anticipación de al menos dos (2) horas de la hora programada.

-El concejal o integrante del HCD ingresará a la plataforma digital y verificará el funcionamiento de su cámara y micrófono. La presencia en la pantalla del concejal verificará la asistencia en la Comisión. Se procederá de la misma manera, a los efectos del quórum.

-Frente al surgimiento de alguna cuestión técnica, que afecte la participación de algún concejal o integrante del Concejo Deliberante antes o durante el ingreso a la plataforma, a los efectos de verificar la asistencia o quórum, será atendida por quien cumpla la función de secretaria legislativa.

-Los despachos podrán ser firmados por los concejales al enunciar a viva voz su decisión sobre el tema sometido a tratamiento, durante la reunión de comisiones y subsidiariamente podrá realizarse por el chat grupal de la plataforma enviando un mensaje escrito y manifestando su decisión conforme lo establecido en el Reglamento en cada caso.

- Quien cumpla la función de secretaria legislativa, al momento de recibir los despachos de las comisiones por correo electrónico, deberá responder la comunicación por la misma vía indicando su recepción, con los mismos requisitos del comprobante del recibo de ingresos de proyectos.

-Los Presidentes de cada Comisión podrán manifestar a viva voz los temas a tratar en cada reunión de Comisión y su debate.

- Así mismo darán lectura a viva voz del contenido que quedara plasmado en los correspondientes libros de actas, de modo tal que cada concejal pueda manifestar que ha escuchado y conoce dicho contenido. Para dicha ocasión se le solicitará a quien cumpla la función de Secretaria legislativa que grabe la mencionada lectura y el asentimiento de cada concejal de haberla escuchado.

- Posteriormente cada presidente de Comisión deberá enviar al correo institucional del HCD, escaneado y firmado un documento digital que refleje fielmente el contenido leído en la comisión virtual. Deberá contener del mismo modo y una vez recibido la firma de la Secretaria Legislativa.

V- DE LAS SESIONES

Cuestiones técnicas para sesionar



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

-Previo a cada sesión los concejales y/o integrantes del HCD recibirán, por parte de la secretaria legislativa, la convocatoria en sus correos electrónicos, indicando día, hora y el orden de la sesión.

-El día de la sesión, la secretaria legislativa enviará el enlace de acceso directo para el ingreso a la misma con una anticipación de al menos dos (2) horas de la hora programada.

-Las sesiones se realizarán por la plataforma digital Google Meet y se recomienda contar con un correo de Gmail.

-Aquel concejal o integrante del HCD que se le suscite algún problema técnico, para integrarse a la sesión, debe dar aviso inmediato a la secretaria legislativa, por la vía que considere más expedita.

-En todo momento los integrantes del cuerpo, secretaria legislativa y administrativa deben velar por el buen funcionamiento de su cámara y de su micrófono.

-A los efectos de evitar interferencias y ruidos ambientales, durante la sesión virtual, la secretaria legislativa silenciará los micrófonos y los habilitará en los casos de: asistencia, quórum, uso de la palabra, y votaciones.

-Aquel concejal que se le suscite alguna cuestión técnica para computar el quórum y/o durante la sesión debe dar aviso inmediato a la secretaria administrativa, mediante el uso del chat grupal de la plataforma u otra vía más conveniente. Al momento de redactar el Acta correspondiente a la Sesión, la secretaria legislativa deberá introducir dicha cuestión.

Acreditación del quórum para sesionar

-Para registrar la asistencia, a los fines de computar el quórum, los concejales deberán estar presentes en la plataforma con la cámara de video encendida en todo momento y se habilitará el micrófono para expresar "PRESENTE".

-Una vez iniciada la sesión virtual, los concejales podrán hacer uso del chat grupal en todo momento para pedir la visualización, por medio de la pantalla compartida, del orden del día y/o expedientes o documentos correspondientes y, asimismo, solicitar el uso de la palabra las veces necesarias a través de la leyenda "SOLICITO LA PALABRA SR. PRESIDENTE".

-En el uso de la palabra, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento Interno del HCD.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

-Una vez conectado a la sesión virtual el número suficiente de concejales para formar quórum legal, conforme lo establecido en el Reglamento Interno, el Presidente declarará abierta la sesión con las formalidades del caso.

Cuestiones generales de las sesiones virtuales

-Son públicas, motivo por el cual se grabarán y formarán parte de la documentación del HCD.

-En el caso de existir problemas técnicos generalizados, que puedan ser informados por los participantes de la sesión virtual, el Presidente tendrá la posibilidad de llamar a cuarto intermedio hasta que se resuelva dichos problemas.

VI- DE LOS DEBERES DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

La secretaria legislativa deberá:

-Poner a disposición de los concejales el orden del día y los asuntos entrados a través de su envío a los correos electrónicos declarados.

-Autorizar los ingresos a la sesión virtual a medida que cada concejal lo solicite.

-Al iniciar la sesión virtual, deberá grabar la misma hasta su finalización.

-Habilitar el uso del micrófono, para cada concejal en los casos de: asistencia, quórum, uso de la palabra y votaciones.

-Realizar por escrito el escrutinio en las votaciones nominales que se desprendan de la sesión virtual, computar y verificar el resultado de las votaciones y anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos, de acuerdo a las obligaciones determinadas en el Art. 28 inc. e) del Reglamento Interno del HCD.

VII- DE LAS VOTACIONES

-Los concejales deberán votar a viva voz cuando la secretaria legislativa les habilite el micrófono, o en su defecto, por el chat grupal de la plataforma, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del HCD. En aquellos casos que habiendo sido habilitado el micrófono y no expresando su voluntad por ninguna de las posibilidades antes mencionadas, ya sea por alguna contingencia informática y/o tecnológica, deberá informar inmediatamente esta circunstancia al Cuerpo mediante comunicación con la Secretaria Legislativa quien arbitrará los medios con



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

colaboración del Presidente Del Concejo si fuere necesario, para que el concejal emita su voto, garantizando así la plena participación de todos los intervinientes.

- Si durante la votación la Secretaria Legislativa no pudiere realizar su tarea sea por alguna contingencia informática y/o tecnológica, deberá informar seguidamente esta circunstancia al Presidente del HCD, quien comunicará de forma inmediata al cuerpo las circunstancias y arbitrara los medios para reanudar y retomar la votación, una vez superada la contingencia mencionada.

- Si durante la votación el Presidente no pudiere realizar su tarea sea por alguna contingencia informática y/o tecnológica, deberá informar seguidamente esta circunstancia a la Secretaria Legislativa, quien comunicará de forma inmediata al cuerpo las circunstancias y arbitrara los medios para reanudar y retomar la votación una vez superada la contingencia mencionada.

-La secretaria legislativa se encargará de verificar la emisión de los votos, ratificación, su registro y certificación final.

VIII- DISPOSICION GENERAL

- Este protocolo se establece en el marco del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la Punta, por lo que rige la aplicación plena de este último, adecuándose el protocolo y debiendo remitir a dicho instrumento en cualquier circunstancia que suscite duda o que amerite algún tipo de interpretación.

Vanina Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta